



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

TUTELA

RADICACIÓN No. **70001-33-33-004-2016-00064-00**

DEMANDANTE: **JORGE LUÍS GÓMEZ QUIROZ**

DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**

Mediante fallo de fecha de 18 de abril de 2016, este Despacho no tuteló los derechos constitucionales fundamentales conculcados al señor JORGE LUÍS GÓMEZ QUIROZ. Por ser procedente, acorde con lo normado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada oportunamente por el tutelante¹ contra la sentencia arriba citada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, el recurso de impugnación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 18 de abril de 2016.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Sucre para que resuelva el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

¹ El tutelante se notificó de la sentencia el 19 de abril de 2016, conforme al sello que aparece a folio 68, en el cual a puño y letra manifestó: "Impugno".

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria